



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 17 de mayo de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el fraccionamiento del predio Padrón 108, de la 23a. Sección Judicial del Departamento, con frente a calle pública N°2 esquina calle pública N°6, Balneario Guazubirá, cuyas copropietarias son las Sras. Miriam Gladys Gómez Díaz y María del Carmen Assanelli Echeverre, de acuerdo con gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Fernando Lema de fecha mayo de 2012 que luce a fojas 5 de los presentes.

RESULTANDO: I) que a fs. 7 la parte interesada presenta nota solicitando la aprobación del citado fraccionamiento previa anuencia de esta Junta Departamental;

II) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuaciones 3 y 5 informa que de acuerdo con datos proporcionados por el Censo Inmobiliario a fojas 9 y 10, no es posible el fraccionamiento propuesto aplicando las tolerancias normales que constan en la Ordenanza de Fraccionamientos, sin embargo el Artículo 26 literal D permite la subdivisión por condominio, previo pasaje por el Órgano Legislativo;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 8 se informa que en consulta con el Sr. Director General, se evalúa que la situación de hecho es un caso puntual y de presumible bajo impacto.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1 Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar el fraccionamiento del predio Padrón 108, de la 23a. Sección Judicial del Departamento, con frente a calle pública N°2 esquina calle pública N°6, Balneario Guazubirá, cuyas copropietarias son las Sras. Miriam Gladys Gómez Díaz y María del Carmen Assanelli Echeverre de acuerdo con gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Fernando Lema de fecha mayo de 2012 que luce a fojas 5 de los presentes obrados.

2 Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp: 9/13 Ent: 6965/13

Exp: 2012-81-1090-00256

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta